RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 1.172/2021.-

Fernando de la Mora, 04 de junio del 2021.-

VISTO: El llamado **CONTRATACION DIRECTA para la "REPARACIÓN DE EMPEDRADOS DE LA CALLE CERRO CORA Y OTRAS con ID: 389413",** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "REPARACIÓN DE EMPEDRADOS DE LA CALLE CERRO CORA Y OTRAS con ID: 389413"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando **Nº 214/21**.----------

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 27 de Mayo de 2021 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que, a través del dictamen Nº 65 de fecha 02 de junio del 2021 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Empresa LMA CONSTRUCCIONES de LUIS MORENO AQUINO, con R.U.C. Nº 483432-1** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. Nº 36º de la Ley 2051/03.----------

...////

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 1.172/2021.-

Fernando de la Mora, 04 de junio del 2021.-

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO REPARACIÓN DE EMPEDRADOS DE LA CALLE CERRO CORA Y OTRAS con ID: 389413						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					LMA CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la Calle Cerro Cora de Victor Ayala a Tte. Silvo Garay	Metros cuadrados	240	26.500	6.360.000
2	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle Ceferino Ruiz entre Hernandaria y Alejo Garcia	Metros cuadrados	432	26.500	11.448.000
3	72131701-008	Reparacion de empedrado de la calle Aca Yuasa entre Tte. Ettiene y Fray Luis de Bolaños	Metros cuadrados	552	26.500	14.628.000
4	72131701-008	Reparacion de empedrado, Carlos A. Lopez entre Las Residentas y Gral. Caballero	Metros cuadrados	1147	26.500	30.395.500
5	72131701-008	Reparacion de empedrado, Juan Jose Farias e/ Perez Uribe y San Salvador	Metros cuadrados	150	26.500	3.975.000
6	72131701-008	Reparacion de empedrado, Juan Jose Farias e/ Decoud y Humaita	Metros cuadrados	200	26.500	5.300.000
7	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle Ceferino Ruis entre Zavala Cue y 16 de Julio	Metros cuadrados	150	26.500	3.975.000
8	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la Calle Musico del Chaco entre Andres Barbero y propiedad privada de iglesia	Metros cuadrados	300	26.500	7.950.000
9	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle capitan figari e/ fortin camacho y nueva asuncion	Metros cuadrados	150	26.500	3.975.000
10	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle jerusalen entre segunda y humaita	Metros cuadrados	100	26.500	2.650.000
11	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle benito vargas e/ cnel. ortiz y naciones unidas	Metros cuadrados	200	26.500	5.300.000
12	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle cnel. ortiz e/ lapacho amarillo y don bosco	Metros cuadrados	300	26.500	7.950.000
13	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle sravi e/ cnel. ortiz e itapua	Metros cuadrados	250	26.500	6.625.000
14	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle lapacho entre del carmen y san andres	Metros cuadrados	425	26.500	11.262.500
15	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle itapua e/ cnel. ortiz y saravi	Metros cuadrados	350	26.500	9.275.000
16	72131701-008	Reparacion de empedrado, de la calle del carmen e/ benza carrera y campercholi	Metros cuadrados	300	26.500	7.950.000
					Precio Total	139.019.000

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

QUE la Ley Nº 6547/2020 establece en su Artículo 3°: Prorrogase por hasta 1 (un) año el mandato de los intendentes y concejales municipales de todos los Distritos de la República, quienes seguirán en el ejercicio del cargo con todas sus prerrogativas, hasta la asunción de las nuevas autoridades electas en el año 2021.----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 1.172/2021.-

....///

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA para la "REPARACIÓN DE EMPEDRADOS DE LA CALLE CERRO CORA Y OTRAS con ID: 389413"**, a la **Empresa LMA CONSTRUCCIONES de LUIS MORENO AQUINO, con** R.U.C. Nº **483432-1** por un monto total de **Gs. 139.019.000.- (GUARANIES: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL) IVA INCLUIDO.**----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal